

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2021-00298-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne las exigencias del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, y así mismo el documento allegado como base de las pretensiones presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en el art. 422 ibídem, el juzgado, obrando de conformidad con lo previsto, dispone:

1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía del proceso ejecutivo a favor de ANDREA PATRICIA OROZCO OROZCO en representación de la menor de edad VALERIA NIETO OROZCO, contra CARLOS ALBERTO NIETO CASTRO, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, cancele las siguientes sumas de dinero adeudadas:

1.1 Por la suma de nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos **(\$9.644.140)** correspondiente a las obligaciones alimentarias causadas en las fechas que se relacionan a continuación:

AÑO 2019	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Septiembre	\$ 400.000	\$ 240.000
Octubre	\$ 400.000	\$ 400.000
Noviembre	\$ 400.000	\$ 400.000
Diciembre	\$ 400.000	\$ 400.000
sub-total		\$ 1.440.000

AÑO 2020	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 415.200	\$ 415.200
Febrero	\$ 415.200	\$ 415.200
Marzo	\$ 415.200	\$ 415.200
Abril	\$ 415.200	\$ 415.200
Mayo	\$ 415.200	\$ 415.200
Junio	\$ 415.200	\$ 415.200
Julio	\$ 415.200	\$ 415.200
Agosto	\$ 415.200	\$ 415.200
Septiembre	\$ 415.200	\$ 415.200
Octubre	\$ 415.200	\$ 415.200
Noviembre	\$ 415.200	\$ 415.200
Diciembre	\$ 415.200	\$ 415.200

sub-total	\$	4.982.400
-----------	----	-----------

AÑO 2021	CUOTA ALIMENTARIA	DEBE
Enero	\$ 421.885	\$ 421.885
Febrero	\$ 421.885	\$ 421.885
Marzo	\$ 421.885	\$ 421.885
Abril	\$ 421.885	\$ 421.885
sub-total		\$ 1.687.540

AÑO 2019	VESTUARIO	DEBE
Septiembre	\$ 300.000	\$ 300.000
Diciembre	\$ 300.000	\$ 300.000
sub-total		\$ 600.000
AÑO 2020	VESTUARIO	DEBE
Junio	\$ 311.400	\$ 311.400
Septiembre	\$ 311.400	\$ 311.400
Diciembre	\$ 311.400	\$ 311.400
sub-total		\$ 934.200
Total		\$ 1.534.200

1.2 Por las demás cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

1.3 Por los intereses legales desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta que se compruebe su pago total.

2. Notifíquese la presente providencia al ejecutado en la forma y términos previstos en el art. 290 ibídem, advirtiéndole que dispone de 10 días para excepcionar en los términos del art. 442 del ibídem, o bien de 5 días para pagar la deuda consignando ese dinero en la cuenta de depósitos judiciales No. 11001-20-33-022 del Banco Agrario de Colombia, tipo de depósito 01, a disposición de este Juzgado y para el presente proceso.

3. Se reconoce a la Dra. Flor Adielá Cely Sanabria como apoderada de la demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez